

Santa Fe, 07 de marzo 2009.

Al  
Sr. Intendente y/o  
Pte. Comunal  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Por la presente comunicamos a Ud. la firma del Decreto Provincial Nro. 0275/09 de fecha 27 de febrero del cte año, mediante el cual se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a ese Distrito.

El origen de dicho Decreto es debido a los efectos de la prolongada sequía.

El período que comprende tales situaciones abarca desde el 29.de enero de 2009 al 31 de marzo de 2009.

Los productores cuyas explotaciones estén comprendidas en Emergencia Agropecuaria del presente decreto se establece el siguiente calendario impositivo del Impuesto Inmobiliario Rural:

**CUOTA AÑO 2009**

**VENCIMIENTO**

1ra

08/07/2009

**Requisitos para el llenado de las Declaraciones Juradas**

1. Completar la planilla con letra de imprenta mayúscula, por **DUPLICADO**
2. Se debe llenar **EN UNA SOLA DECLARACIÓN JURADA** todos los productores que producen sobre una misma partida. No se emiten certificados individuales. *Las superficies explotadas deben coincidir con el total del impuesto inmobiliario.*
3. Se deben presentar las declaraciones juradas por **UN MISMO DISTRITO** y no incluir distintos distritos en una misma declaración
4. Es imprescindible que conste el Nro. de documento del productor y/o responsable y el **Nro. de CUIT del o los productores o Empresa.**
5. Adjuntar **FOTOCOPIAS DE LAS PARTIDAS INMOBILIARIAS DONDE SE VISUALIZEN LAS HAS DE CADA UNA**
6. En las mismas condiciones de la anterior, deberá colocarse los predios por los cuales la persona que explota el campo pueda acreditar su posición por escrito (**contrato de arrendamiento, bien de familia, cesión gratuita, etc.**).

7. **NO SE ADMITIRAN BAJO NINGUN CONCEPTO LAS PRESENTACIONES**, en las que no se adjunten las copias de los formularios, facturas o liquidaciones requeridas en la planilla de declaración jurada
8.  
**Para Ganadería: en indispensable presentación de acta de vacunación y facturas compras de forrajes y/o concentrados. Facturas compra semillas de las praderas y/o verdes.**  
**Para Agricultura: Factura compra de semillas, agroquímicos , herbicidas, etc.**
9. El plazo máximo de presentación de las Declaraciones Juradas a esta Dirección será hasta el 27 de marzo de 2009. Las mismas deberán ser remitidas a la Of. de Emergencia y Seguro Agropecuario de este Ministerio, sito en Bvard. Pellegrini 3100, Santa Fe por medio de esa **COMUNA O INTENDENCIA únicamente**. No se aceptan los trámites en forma individual por productores.
10. Solicitamos a Ud. la máxima premura en la difusión y tramitación.
11. El respectivo Decreto podrán bajarlo de la página oficial [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

Sin otro particular, saludamos muy atte

Dirección General de Análisis de la Producción Agropecuaria  
Departamento de Emergencia y Seguro Agropecuario

[arossi@santafe.gov.ar](mailto:arossi@santafe.gov.ar)